ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACION No. 001

AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3048 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024

CONVENIO No. y FECHA:	**3048 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**
No. PROCESO EN SECOP II	**AI-CD-CA– 3025 -2024**
ASOCIADO COOPERANTE:	**ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA**
SECRETARÍA EJECUTORA:	**SECRETARIA DE LAS TIC**
OBJETO DEL CONVENIO:	**TIC-46 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC.**
VALOR DEL CONVENIO:	**CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000) M/CTE**
PLAZO:	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**

Que la Alcaldía de Ibagué – SECRETARÍA DE LAS TIC celebró el convenio de asociación **N° 3048 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, N° AI-CD-CA– 3025 -2024 con **ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA con NIT 901.477.873-9**, representada legalmente por MAGALY URUEÑA OVALLE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.188 de Bogotá DC por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($182.000.000) M/CTE con un plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, cuyo objeto es: **TIC-46 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LAS TIC.**

Que en virtud de la etapa precontractual y de legalización el plazo inicialmente pactado cumplía y garantizaba el principio de anualidad establecido en el decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual señala en el artículo 14

Scanned with CamScanner

"ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1°. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no *afectados por compromisos caducarán sin excepción* (Ley 38/89, *artículo* 10)".

Que de conformidad con la cláusula No. 16 del convenio No. **3055 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024** "Requisitos de perfeccionamiento y ejecución" El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

Que, el ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA con NIT 901.477.873-9, representada legalmente por MAGALY URUEÑA OVALLE identificada con cedula de ciudadanía N° 52.113.188 de Bogotá DC llevo a cabo el cumulo de los requisitos pertinentes en la plataforma Secop II en el tiempo estipulado, sin embargo, se evidenció que el asociado cooperante no adquirió las pólizas dentro del termino correspondiente sino al día siguiente afectando directamente el principio de anualidad presupuestal, razón por la cual no se logró perfeccionar el convenio en los plazos establecidos en el clausulado.

Teniendo en cuenta, que el proceso desde su estructuración ha contado con disponibilidad presupuestal, fue creado en la plataforma de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Ibagué (PISAMI), en la Plataforma de contratación pública SECOP II y surtió todas las etapas legales del proceso para quedar celebrado y publicado en debida forma. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el convenio de asociación No. **3048 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, en lo relacionado con las cláusulas **2) PLAZO**, cuyo texto definitivo quedará de la siguiente manera:

> **2) PLAZO:** El convenio tendrá un plazo de CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Es importante aclarar que el presupuesto asignado al convenio de asociación en el municipio de Ibagué no será reducido, dado que resulta fundamental garantizar su ejecución adecuada dentro de los términos y plazos establecidos. Esto se enmarca en el cumplimiento de los principios de planeación, buena fe y eficiencia administrativa.

Scanned with CamScanner

El convenio responde a una necesidad prioritaria de la comunidad, por lo que mantener el presupuesto asegura que se cumpla con la finalidad del gasto público, orientada a satisfacer necesidades colectivas y promover el bienestar social. Una reducción de los recursos asignados podría comprometer el cumplimiento del objeto contractual, afectar la confianza legítima entre las partes involucradas y poner en riesgo la estabilidad y efectividad del convenio.

En este contexto, conservar el presupuesto asignado fortalece la transparencia y eficacia de la gestión pública, permitiendo que el proyecto se desarrolle sin contratiempos financieros ni alteraciones que puedan comprometer su impacto positivo en la comunidad.

Las demás cláusulas del convenio de asociación **N° 3048 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta modificatoria pertinente en la Oficina de Contratación Municipal. 15 NOV 2024

VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaría de las TIC
Supervisora

MAGALY URUEÑA OVALLE
Asociado Cooperante

Elaboro: Erick Ibañez – Contratista – Secretaría de las TIC

Scanned with CamScanner